



**PROGRAMA: INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO (IXM) CONAHCYT
(ANTES CÁTEDRAS)**

**PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN RECEPTORA
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
(CONAHCYT): PROGRAMA IXM**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 14, fracciones II y IV de los *Lineamientos del Programa "Investigadoras e Investigadores por México"*, la Coordinación Ejecutiva expide los criterios para la reasignación de institución Receptora y sustitución del personal del Programa (ver *Criterios para Cambio de Institución Receptora* <https://dadip.unison.mx/tramites/>).
2. La o el investigador podrá de manera justificada, solicitar el cambio de Institución Receptora en cualquier momento, sin perjuicio de su estabilidad laboral, particularmente cuando:
 - a) Se advierta que las actividades y proyectos en materia de humanidades, ciencia, tecnología e innovación en las que participa, carecen de viabilidad técnica.
 - b) La Institución Receptora no cumpla con los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración entre el CONAHCyT y la Institución Receptora.
 - c) Se presenten motivos de violencia de cualquier tipo, particularmente violencia de género.
3. Cuando la solicitud de cambio de institución Receptora se encuentre motivada por la existencia de violencia de cualquier tipo, particularmente la de género, no será necesaria la identificación de Institución Receptora en ninguna de las dos modalidades de colaboración.
4. La Coordinación Ejecutiva someterá al Comité Directivo del Programa, la solicitud realizada por la o el investigador, así como la documentación soporte aportada por la o el interesado.
5. Las actividades, proyectos o programa de trabajo que la o el investigador adjunte a su solicitud de cambio, serán evaluados por una Comisión Evaluadora.
6. Una vez que el Comité Directivo del Programa emita la resolución que determine la procedencia o no del cambio de institución Receptora, se notificará a través del correo institucional a la o el investigador interesado en un lapso de 15 días hábiles.
7. La propuesta de comisión de la o el investigadora la Institución Receptora será presentada por la Coordinación Ejecutiva por escrito ante el Enlace (En el caso de UNISON: Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado).
8. En caso de ser necesaria la firma de un convenio de colaboración para la reasignación de la o el investigador a la nueva institución Receptora, la Coordinación Ejecutiva por conducto de la Secretaría Técnica gestionará la suscripción del mismo.



**PROGRAMA: INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO (IXM) CONAHCYT
(ANTES CÁTEDRAS)**

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

INVESTIGADORA O INVESTIGADOR POR MÉXICO (IXM)

1. Tratándose de la modalidad en colaboración en centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público, antes de solicitar su cambio, la o el investigador deberán:
 - a) Identificar la Institución Receptora a la que desea cambiarse.
 - b) Contar con un aval y carta compromiso firmada por la Institución Receptora a la que desea ser reasignado.
2. La o el investigador podrá proponer un nuevo Programa de Trabajo conforme al formato establecido por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del Programa.
3. Deberán presentar en formato libre, con una extensión máxima de 2 cuartillas, la solicitud de cambio de Institución Receptora ante la Coordinación Ejecutiva del Programa, en ésta deberá justificar la o las razones que motivan su solicitud, para tal efecto podrá citar cualquiera de las siguientes causas:
 - a) Carencia de viabilidad técnica de las actividades y proyectos.
 - b) Que la Institución Receptora no cumpla con los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración.
 - c) Violencia de cualquier tipo en contra de la o el investigador.
 - d) Otros casos en los que el cambio de Institución Receptora represente una mejor oportunidad de desarrollo del Programa o Proyecto o desarrollo profesional para la o el investigador, o en caso de que el proyecto grupal obtenga evaluación no satisfactoria o cualquier otro motivo justificado y acreditado.
4. La solicitud deberá acompañarse de los documentos que la o el investigador interesado considere pertinentes.
5. Para que la solicitud de cambio de Institución Receptora sea procedente, la o el investigador deberá:
 - a) Haber obtenido un resultado satisfactorio en la evaluación inmediata anterior al ingreso de la solicitud de cambio, excepto en aquellos casos en que la solicitud se formule con motivo de violencia laboral o de género
 - b) Concluir el proyecto y actividades de la que fuera responsable en la Institución Receptora en la que se asignó inicialmente, para lo cual deberá entregar un informe en el que se haga constar la conclusión de las responsabilidades que correspondan.



**PROGRAMA: INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO (IXM) CONAHCYT
(ANTES CÁEDRAS)**

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

**REQUISITOS UNISON PARA DESIGNACIÓN DE AVAL Y CARTA COMPROMISO
COMO INSTITUCIÓN RECEPTORA**

1. El investigador o investigadora que fungirá como aval institucional (responsable de cátedra) deberá enviar a la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, la siguiente documentación a través del correo electrónico dadip@unison.mx :
 - a) Formato compromiso de apoyo departamental firmado por la persona titular de la jefatura del departamento y por la persona que fungirá como aval institucional (responsable de cátedra) disponible en: <https://dadip.unison.mx/tramites/>
 - b) Copia del Plan de Trabajo presentado a evaluación a CONAHCYT, firmado por la o el investigador (IXM), por la persona que fungirá como aval institucional (responsable de cátedra) y con el visto bueno de la persona titular de la Jefatura del Departamento.
 - c) Copia del Curriculum Vitae de la o el investigador por México.
 - d) Copia del acuerdo del Colegio Departamental con el aval para la incorporación de la o el investigador por México al departamento como dependencia Receptora dentro de la institución.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES COMO INSTITUCIÓN RECEPTORA

La Jefatura de Departamento, a través de su titular y por acuerdo del Colegio Departamental, así como la o el investigador que fungirá como aval (responsable de cátedra), aceptan conocer y asumir los compromisos y obligaciones establecidos en los *Lineamientos para el Programa de Investigadoras e Investigadores por México*, el *Estatuto del Personal Académico del CONAHCyT* (<https://dadip.unison.mx/tramites/>), así como de la normatividad aplicable en la materia, derivado de su participación como departamento receptor dentro de la institución.

Compromisos de la persona titular de la Jefatura del Departamento

1. Deberá designar a la o el investigador que fungirá como aval institucional, cuyo perfil académico sea pertinente para asumir con responsabilidad dicha designación.
2. Por acuerdo del Colegio Departamental, deberá otorgar el apoyo institucional, las facilidades y accesos iguales a los que se proporciona al personal académico adscrito al Departamento, así como a la infraestructura requerida para el desarrollo del proyecto con objeto de que la o el investigador comisionado por el Programa realice



**PROGRAMA: INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO (IXM) CONAHCYT
(ANTES CÁTEDRAS)**

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

sus actividades en forma eficiente y eficaz dentro de un ambiente humano, académico, cómodo, higiénico y seguro.

3. Por acuerdo del Colegio Departamental deberá garantizar las siguientes condiciones para la o el investigador por México (IXM):
 - a) Las condiciones materiales y de espacio necesarias para el desempeño óptimo de sus funciones, así como un ambiente de trabajo sano.
 - b) Respeto a los derechos de igualdad y no discriminación, así como un ambiente laboral libre de violencia, en particular de violencia de género.
 - c) Libertad de investigación y de cátedra.
 - d) Igualdad de oportunidades para insertarse laboralmente en un plazo razonable y participar en proyectos institucionales.
 - e) La asignación de actividades y proyectos de fortalecimiento y consolidación entre las que se encuentren la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura y posgrado, la participación en comités tutoriales de licenciatura y posgrado, o bien, la impartición de asignaturas a nivel licenciatura y posgrado.
 - f) La inclusión en los proyectos que desarrolle la Institución Receptora, preferentemente en aquéllos que reciban financiamiento del Consejo.
4. Designar a la o el investigador que fungirá como aval institucional (responsable de cátedra).
5. Deberá asumir el compromiso de cumplir con lo establecido en el documento institucional: **Funciones para la Operación Interna del Programa de Investigadoras e Investigadores por México** <https://dadip.unison.mx/tramites/>, en apego a la normatividad aplicable a dicho programa.

Compromisos de la o el investigador como aval institucional (responsable de cátedra)

1. Asumir con responsabilidad la designación como aval institucional por parte de la persona titular de la jefatura del departamento.
2. Elaborar el Plan de Trabajo a desarrollar en conjunto con la o el investigador por México.



**PROGRAMA: INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO (IXM) CONAHCYT
(ANTES CÁTEDRAS)**

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

3. Dirigir y dar seguimiento con responsabilidad a las actividades en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación contenidas en el Plan de Trabajo, así como al desempeño del personal comisionado bajo su responsabilidad durante su estancia en la Universidad.
4. Realizar las tareas administrativas necesarias, informes y reporte, atendiendo la normatividad aplicable dentro de dicho programa para el seguimiento del Plan de Trabajo y desempeño del personal comisionado.
5. Deberá asumir el compromiso de cumplir con lo establecido en el documento institucional: ***Funciones para la Operación Interna del Programa de Investigadoras e Investigadores por México*** <https://dadip.unison.mx/tramites/>, en apego a la normatividad aplicable a dicho programa.

Compromisos de la o el Investigador por México durante su Comisión

1. Deberá cumplir con las actividades de ciencia, humanidades, tecnología e innovación y otras que se hayan especificado en el Proyecto mediante el cual se comisionó a la Institución.
2. Mantener una productividad académica de calidad y presentar la información a la Institución y la que solicite el CONAHCYT.
3. Cumplir oportunamente con los mecanismos y criterios de evaluación que establezca el CONAHCYT.
4. Actuar con ética y honestidad en el desarrollo de sus actividades, así como guardar el secreto y la confidencialidad debidos con relación a los proyectos, programas y procesos en los que participe en la Institución.
5. En materia académica y administrativa tendrá un compromiso con la normatividad y procedimientos tanto de la institución como receptora y del CONAHCyT para el cumplimiento de las metas y objetivos derivados del proyecto al cual se comisionó.
6. Deberá asumir el compromiso de cumplir con lo establecido en el documento institucional: ***Funciones para la Operación Interna del Programa de Investigadoras e Investigadores por México*** <https://dadip.unison.mx/tramites/>, en apego a la normatividad aplicable a dicho programa.